



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 978

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN PRO VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO SANTA LIBRADA", DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 30 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 16/05/23, (Expediente N° 10512-23 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 2093 del 13/10/21 y 1538 del 20/08/21; el Dictamen Social DGSO 166/23 del 24/05/23; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorandum FONAVIS/DCRI/062/2023 del 30/05/23; el Memorandum FONAVIS/DSGO/144/2023 del 30/05/23; el Memorandum FONAVIS/DICH/440/2023 del 30/05/23; el Dictamen DGJN N° 44/2023 del 30/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 16 de mayo de 2023, ingresada por Expediente N° 10512-23 y sus anexos, el señor Richard Alcides Vera González, representante legal del SAT Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria "TAJY", solicita la reconstitución del Expediente N° 8902-20, correspondiente al Proyecto "Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada", del Distrito de Curuguay, Departamento de Canindeyú.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 2093 del 13 de octubre de 2021, se establece: "...Art. 1°) *RENOVAR la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria "TAJY", con RUC N° 80106851-7, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico...*".

Que, por Resolución N° 1538 del 20 de agosto de 2021, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el registro de Constructora "PEREIRA THALMANN S.R.L", con RUC N° 80008416-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta 172 (ciento setenta y dos) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL-FONAVIS"...*".

Que, por Dictamen Social DGSO 166/23 del 24 de mayo de 2023, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la "Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada", del Distrito de Curuguay, Departamento de Canindeyú y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	15
TOTAL	15

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorandum FONAVIS/DCRI/062/2023 del 30 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es propiedad de INDERT y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 978

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN PRO VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO SANTA LIBRADA", DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 30 de mayo de 2023.

-2-

requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos huecos, revoque interior/exterior, techo de tejas españolas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de cerámica esmaltada, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada, para el inicio de obras...".

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/144/2023 del 30 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada", detallándose cuanto sigue: consta de 15 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria Tajy representado por Richard Alcides Vera González, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, con Finca N°: 5110; 5111, Padrón N°: 5187; 5188, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 1.350.813.859, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 71.095.466, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 1.421.909.325.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/440/2023 del 30 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 1.350.813.859 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-013-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 44/2023 del 30 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 15 (quince) beneficiarios del Proyecto Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada, del Municipio de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 166 del 24/05/2023 a cargo del SAT MULTIDISCIPLINARIA TAJY. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 166 del 24/05/2023... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando FONAVIS/DIOP N° 082 del 30/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 440 del 30/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos...".

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 978

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA “COMISIÓN PRO VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO SANTA LIBRADA”, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 30 de mayo de 2023.

-3-

soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios... ”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°)** **ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de quince (15) beneficiarios de la “Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada”, del Distrito de Curuguay, Departamento de Canindeyú, SAT Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria “TAJY”, Constructora “PEREIRA THALMANN S.R.L” correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 166/23 del 24 de mayo de 2023, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorandum FONAVIS/DSGO/144/2023 del 30 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 44/2023 del 30 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°)** **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto “Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada”, del Distrito de Curuguay, Departamento de Canindeyú.
- Art. 3°)** **AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°)** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/440/2023 del 30 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N°44/2023 del 30 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
1.350.813.859	73.327.162	602.079.767	73.327.163	602.079.767

Art. 5°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 013, Departamento 99.

Art. 6°) **DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 978

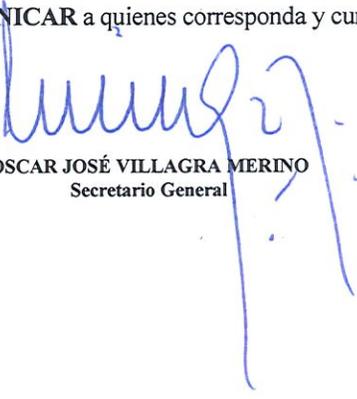
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN PRO VIVIENDA DEL ASENTAMIENTO SANTA LIBRADA", DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 30 de mayo de 2023.

-4-

Art. 7º) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los quince (15) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 8º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 978 DEL 30/05/23
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: Comisión Pro Vivienda del Asentamiento Santa Librada
Distrito: Curuguaty Departamento: Canindeyú
SAT: Consultora de Asistencia Técnica Multidisciplinaria "TAJY", representado por Richard Alcides Vera González.
Constructora: "PEREIRA THALMANN S.R.L."

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	NUÑEZ BRITOS, FELICITA	5.580.323	4
2	GIMENEZ LEON, PASTORA ELIZABETH	4.173.644	CHAPARRO AGUILERA, OVIDIO JAVIER	3.250.043	4
3	OZUNA PALACIOS, MARIA CLARA	2.644.362	4
4	MORENO VEGA, MYRIAN GRACIELA	5.393.334	4
5	ZARACHO, EPIFANIO	2.691.164	4
6	ESTIGARRIBIA ROLON, MARIA ESTELA	1.788.365	URBINA, POLICARPO	3.737.389	4
7	VILLALBA, MARIO RAMON	3.198.827	ARZAMENDIA DE VILLALBA, MARGARITA	4.302.071	4
8	GIMENEZ, SALVADOR	1.215.874	ALMIRON DE GIMENEZ, EULOGIA	3.626.826	4
9	FRANCO RIVEROS, FRANCISCO	2.691.174	ALLENDE ROJAS, MARIA JULIA	3.460.958	4
10	ROJAS AGUILERA, FERNANDO	5.141.475	NOGUERA VALLEJOS, MARIA LIDIA	3.922.104	4
11	VARELA, GERARDO	2.484.276	FERREIRA CANETE, BLANCA ESTELA	2.919.769	4
12	VILLALBA, PASTOR CONCEPCION	2.683.559	LOPEZ DE VILLALBA, MIRIAN BEATRIZ.	2.975.951	4
13	ACOSTA ACOSTA, JORGE JOEL	3.834.048	RIVEROS DE ACOSTA, NANCY MABEL	4.795.121	4
14	AGUILERA DE ROJAS, EPIFANIA	1.816.154	ROJAS, VALERIO	2.131.404	4
15	MARTINEZ NOGUERA, BERNARDA	7.978.879	GONZALEZ BARRETO, YSIDRO	966.394	4